Enla Villa de Joana y Sala Consistorial de ella a nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y seis: Estuvieron los Sres. Concejo, Justicia y Regimiento de Navaver: El Sr. Lic.do Dr. Andres Gabriel Cañoba Gonzalez, Alcalde Mayor de los Nobles Concejo, Regidor perpetuo, y Abogado de esta Real Jurisdiccion ord.a D. Gonzalo Jerez Cañoba, Fernando, Alguacil perpetuo de Ayuntam.to, Jurado, y Sindico personero que de uso fueron, para tratar los Asuntos interesantes del Real Servicio, y bien comun, y asi juntos acordaron lo siguiente

Carta ord.a de la Intend.te pidiendo presupuesto p.a la rebaja de Encabezam.to y lo Acordado en su vista.

Se leyo una Carta ord.a de S. S.a Intend.te Gral. de esta Provincia de fecha de ayer al corriente, en la q.e acompaña Copia de lo informado por la Subdelegacion principal de Allende Somorrostro, Consecuencia de la Solicitud pendiente sobre Rebaja del Encabezamiento, y ultimamente Representado por este Ayuntam.to en virtud de lo que se acordo en seis de Febrero ultimo; y en su Consecuencia Acordo: Que a la posible brevedad se formen los Repartimientos originales aprobados de los años de mil ochocientos catorce y quince. Respecto a que los dos otros años que restan, estaran ya en la Intendencia con mucha anticipacion: Y con atencion a los presupuestos que deben regir para demostrar la constante decadencia de Vecindario, Suriguera, Vinatos, Granerias, y Sus consumos, queriendo este Ayuntam.to condicione por aquella Regla de integridad y de interes, se haga presente al S.r Intendente, seria muy oportuno el que se Comisionase una persona de su confianza, que practicase la Diligencia en audiencia de este Concejo, y bajo las Instrucciones que debiese; y en el caso de que esto no pueda ser, elija pronto el Ayuntam.to a Propios los necesarios; a cuyo fin se libre testimonio y Certificacion a dho S.r Intend.te

Se recibe Carta ord.a p.r la Felig.a Embarcacion y Mensagero de la Reyna N.S.

Se leyo el R.l Decreto, que comunica el S.r Lic.do Dr. Consejo en la orden de esta fecha del diez y ocho de Febrero ultimo, p.r el q.e S.M. (que Dios guarde) manifiesta la felig.a noticia de que la Reyna mi Señora, se halla en el quinto mes de su embarazo, para q.e por tan plausible beneficio, mande se hagan Rogativas publicas y Secretas, Suplicando al Omnipotente se digne continuar la preñez felig.a y dichosa, hasta su cumplida felig.a: En cuia vista: Acordo: Se cumpla; y q.e Contribuir las benignas intenciones de S.M. tan justas, como utiles a toda la Nacion y